

Quito D. M., 16 de marzo de 2018

Señores:

Accionistas

CONSTRUCTORA PEREZ & AREVALO PEREZAREVALO SA

Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario de la empresa CONSTRUCTORA PEREZ & AREVALO PEREZAREVALO S.A. y por medio de la presente, emito el siguiente informe de acuerdo a las atribuciones que me faculta la ley.

INFORME DEL COMISARIO

PRIMERO.- He revisado el Balance General de CONSTRUCTORA PEREZ & AREVALO PEREZAREVALO S.A. al 31 de diciembre del 2017 por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía y mi responsabilidad es emitir un informe con base en una revisión regentada en los principios contables, legales que rigen a las compañías ecuatorianas.

SEGUNDO.- Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y en uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectúe pruebas de cumplimiento por parte de CONSTRUCTORA PEREZ & AREVALO PEREZAREVALO S.A. y sus Administradores, en relación a:

- Al cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios.
- Si la correspondencia, los libros de actas de la Junta General. Libros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y la conservación de bienes de la compañía son adecuados.
- Que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.

TERCERO.- Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de CONSTRUCTORA PEREZ & AREVALO PEREZAREVALO SA con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

CUARTO.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

QUINTO.- En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no he encontrado ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, omisión de asientos en el orden del día, propuestas de renovación o denuncias sobre las gestiones de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.

Atentamente,



Sr. Luis Rafael Cardenas Chuquin

COMISARIO

CONSTRUCTORA PEREZ & AREVALO PEREZAREVALO S.A.